



Radicado: D 2024070003035

Fecha: 04/07/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental No. 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.4.5.1.5. establece: "**Traslados no sujetos al proceso ordinario.** La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

La Secretaría de Educación de Antioquia, recibe oficio enviado vía correo electrónico, de fecha 14 de mayo de 2024, por la señora Yudi Marcela Castañeda Escalante, rectora de la Institución Educativa Rural Jesús Aníbal Gómez del municipio de Tarso, a través del cual solicita dar apertura al modelo Postprimaria en el Centro Educativo Rural Patio Bonito, sede de la Institución Educativa Rural Jesús Aníbal Gómez; la Dirección de Permanencia Escolar, analiza la petición y envía concepto favorable a la Dirección de Talento Humano para que sea trasladado cargo y docente a la sede Patio Bonito.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

La Institución Educativa Rural Jesús Aníbal Gómez, sede Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez – sede Principal – cuenta con tres (3) cargos docentes de nivel Secundaria/Media, modelo Postprimaria, requiriendo sólo dos (2) cargos de nivel Secundaria/Media para atender la población matriculada en esta sede; por lo tanto, en esta sede se presenta un cargo docente excedente, el cual debe ser reubicado.

Así mismo, la docente July Ríos Gallego, identificada como cédula de ciudadanía No. 1.035.913.069, docente de aula, nivel Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrita a la Institución Educativa Rural Jesús Aníbal Gómez, sede Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez – sede Principal – cargo docente No. 14899, acepta ser trasladada, en el mismo nivel y área, modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Patio Bonito, sede de la misma Institución Educativa en el municipio de Tarso.

De acuerdo a lo anterior, es procedente reubicar el cargo docente No. 14899 de nivel Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, modelo Postprimaria, adscrito a la Institución Educativa Rural Jesús Aníbal Gómez, sede Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez – sede Principal - del municipio de Tarso, en el Centro Educativo Rural Patio Bonito, sede de la misma Institución Educativa.

Igualmente, se requiere el traslado de la docente July Ríos Gallego, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.913.069, quien ocupa el cargo docente de nivel Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, modelo Postprimaria, registrado en Sistema Humano con el No. 14899, para la Institución Educativa Rural Jesús Aníbal Gómez, sede Centro Educativo Rural Patio Bonito del municipio de Tarso.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el siguiente cargo docente oficial en el municipio de **Tarso**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
TARSO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JESÚS ANÍBAL GÓMEZ	CENTRO EDUCATIVO RURAL JESÚS ANÍBAL GÓMEZ – SEDE PRINCIPAL	SECUNDARIA / CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL – MODELO POSTPRIMARIA	14899

ARTICULO SEGUNDO: El cargo docente reubicado en el artículo anterior será asignado al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **Tarso**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
TARSO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JESÚS ANÍBAL GÓMEZ	CENTRO EDUCATIVO RURAL PATIO BONITO	SECUNDARIA / CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL – MODELO POSTPRIMARIA	14899

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **JULY RÍOS GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.035.913.069**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, grado de escalafón



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

2AM, como Docente de Aula nivel Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, modelo Postprimaria, para la **Institución Educativa Jesús Aníbal Gómez**, sede **Centro Educativo Rural Patio Bonito**, cargo docente No. 14899, del municipio de Tarso. La educadora July Ríos Gallego viene laborando como docente del mismo nivel y área, en la Institución Educativa Rural Jesús Aníbal Gómez, sede Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez – sede Principal - cargo docente No. 14899, del municipio de Tarso.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

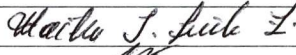
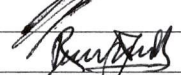


Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		19/06/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director de Asuntos Legales		27-6-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada – Director Talento Humano		2-7-24
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate – Subsecretario Administrativo		3-7-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			